



MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SECOP II**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N° SAMC-021-2022

**OBJETO: MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
(SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.**

LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR

JUNIO DE 2022

EL PUEBLO PRIMERO

Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

Página 1 de 65



I. INTRODUCCIÓN.

El Municipio de La Jagua de Ibirico ubicado en el Departamento del Cesar, pone a disposición de los interesados el documento complementario de los pliegos de condiciones electrónicas para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para es el **MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de licitación pública.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Municipio de la Jagua de Ibirico, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

Nota: el Municipio de la Jagua de Ibirico se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de La Jagua delbirico, ubicado en el Departamento del Cesar. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 05 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; La Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co, Al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C., También puede reportar el hecho al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de la Jagua de Ibirico.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio físico o electrónico. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SAMC– 021 de 2022; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a [Nombre de la Entidad Estatal] por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear a los Proyectos de pliegos de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el **Cronograma del Proceso** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los

documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN EN MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: [insertar procedimiento de conversión].

Procedimiento de conversión:

1. Ingresar a la página web themoneyconverter.com/ES/
2. Ubicar el cuadro denominado "CONVERSOR" ubicado en la parte izquerdasuperior de la página,
3. Anotar la cantidad de dinero a convertir en dólares estadounidenses en el espacio denominado "CANTIDAD A CONVERTIR"
4. Pasar al espacio siguiente y colocar el nombre de la moneda extranjera en la cual están expresados los estados financieros del proponente, en donde dice "DE:"
5. En el espacio subsiguiente que dice "A:" seleccionar "USD- Dólar Americano"
6. Asegurarse que en tipo de cambio se automáticamente especifique: USD/lamoneda extranjera que desea convertir.
7. Observar el resultado, el cual debe expresar así: XXXXXX Moneda extrajera = XXXXXX USD

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, la tipología contractual, la clase de sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

No obstante, lo anterior, el numeral 1º del artículo mencionado, dispone que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública", con las excepciones que se señalan para hacerlo mediante el resto de modalidades, que se enuncian en los numerales 2, 3, 4 y 5 del mismo artículo.

Atendiendo a lo anterior, debe decirse que se estudiaron las excepciones en las que procede el uso de las modalidades de Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía, y en el caso concreto, no se encontró ninguna causal que determinara el uso de ellas de manera específica, excepto la relacionada con la cuantía del proceso o valor estimado del contrato a celebrar, así:

➤ **Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022:**

De acuerdo con el Decreto No. 1724 de diciembre 15 de 2021, expedido por el Ministerio del trabajo, se fijó como Salario Mínimo Mensual Legal, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) *moneda corriente*, a partir del 1º de enero de 2021.

➤ **Presupuesto del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO**

El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2022.

➤ **Cuantía para contratar.**

El último inciso del literal b) del Numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, dice que las entidades estatales que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

➤ **Menor cuantía para contratar con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO**

La menor cuantía para contratar con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO es hasta \$280.000.000 (280 SMMLV * \$1.000.000)

El último inciso del literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dice que "las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor Cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"; y, por lo tanto, la selección abreviada menor cuantía para El Municipio de La Jagua de Ibirico Departamento del Cesar, es de \$28.000.000,00 hasta \$280.000.000,00.

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar es de **SESENTA Y UN MILLÓN, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$ 61.999.999,15)**, el cual es el valor estimado previamente de los análisis de precios unitarios que soportan el presupuesto oficial.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o al sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Dado que en el caso que nos ocupa, el objeto a contratar, la tipología del contrato a celebrar y el contratista requerido para su ejecución, no se pueden incluir dentro de los tipificados para la determinación de una modalidad de selección de contratista en particular, debe acudirse entonces al criterio de la cuantía.

Entonces, en aplicación de la regla general expuesta, y dado que la cuantía estimada del contrato que se pretende celebrar, NO supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO durante la vigencia fiscal 2022, la SELECCIÓN ABREVIADA (de menor cuantía) será la modalidad de selección utilizada por la entidad para escoger contratista.

➤ **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Resultante del proceso de selección, se celebrará un Contrato de Obra Pública a precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, según las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas y que se pagarán por unidad de ítems terminados.

El contrato de obra, está definido por el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación, y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En el caso concreto, la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, incluyen los componentes descritos por la norma como los de construcción, instalación y la realización de trabajos materiales sobre bien inmueble, o que da la certeza de a tipología del contrato.

I. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, que en todo caso será señalado en el cronograma del mismo, los interesados deben manifestar su intención de participar en el presente proceso de selección de contratista, a través de un oficio enviado al correo electrónico institucional del Municipio de La Jagua de Ibirico, contratacion@lajaguadeibirico-cesar.gov.co, en donde se indique: El nombre del interesado, su identificación (Cédula de ciudadanía o NIT), domicilio, el número y objeto del proceso de contratación en el cual está interesado en participar y la manifestación expresa y concreta de su intención de presentar oferta. Para el caso de personas que pretendan asociarse para presentar oferta, deben indicar tal condición (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) en su manifestación de interés, señalando a los integrantes, sin necesidad de discriminar porcentajes de participación. En aras de dar preponderancia al principio contractual de libre competencia, No habrá lugar a celebrar audiencia de sorteo, no obstante, quien no presente su manifestación de interés, será rechazado de plano.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
El Municipio	EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO o sus representantes autorizados
El Interventor	Es la persona natural o jurídica designada por EL MUNICIPIO para desarrollar la Interventoría de las actividades motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación
Especificaciones	Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas y que forman parte de los pliegos de condiciones; incluye, además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier información adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al trabajo objeto de este contrato.
Adenda	El documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones

IV. DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato a celebrar es: **“MANTENIMIENTO MANUAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (SUMIDEROS), DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR”**.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81141800	ADMINISTRACION DE INSTALACIONES

C. ACTIVIDADES DE OBRA A EJECUTAR

Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad de medida	Cantidad
1	Mantenimiento manual de cámaras de inspección (sumideros)	UND	149
2	Retiro y transporte de residuos y material sobrante	Viaje	149

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es **SESENTA Y UN MILLÓN, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$ 61.999.999,15, de IVA incluido.**

Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	Mantenimiento manual de cámaras de inspección (sumideros)	UND	149	\$ 295.071,14	\$ 43.965.600,00	
2	Retiro y transporte de residuos y material sobrante	Viaje	149	\$ 25.011,46	\$ 3.726.707,04	
					Costo Directo	\$ 47.692.307,04
					Total Costo Indirectos (30%)	\$ 14.307.692,11
					Total Costo De Obra	\$ 61.999.999,150

E. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios; debido a que el contratista para poder ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, requiere de la contratación de mano de obra, compra de materiales, equipamiento, gastos legales entre otros, se ha estimado por parte del Municipio no otorgar el anticipo.

El municipio pagara el valor del 100% del presupuesto oficial cumplir con el contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

E.1 Para que el Supervisor autorice los PAGO TOTAL del valor del contrato, es necesario que:

- Que el contratista levante un acta de entrega total de las obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y final frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista.
- Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
- Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, correspondiente al periodo de cobro.
- Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra, manifestando su recibo a satisfacción.
- Que se presente la factura respectiva por parte del contratista.

NOTA: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

EL PUEBLO PRIMERO

Página 1 de 65

Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

F. Soporte Presupuestal

El pago del contrato estará soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 603** de fecha 03 de mayo de 2022, con identificación presupuestal 03 – 2.3.2.021.02.008.07.5 – 152 y 03 – 2.3.2.02.02.008.07.5 – 83; por concepto de Alcantarillado – Mantenimiento.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato estará vigente desde su firma hasta la fecha de su liquidación.

H. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contratista ejecutará las actividades específicas a su cargo en los siguientes: **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.**

Para todos los efectos derivados del contrato se entiende que el domicilio del mismo es el Municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO**, Departamento del Cesar.

I. DERECHOS DE LAS PARTES

1. DERECHOS DEL CONTRATISTA

En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas en el presente Contrato.
- b) Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato
- c) Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él.
- d) Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato.

2. DERECHOS DEL MUNICIPIO.

En virtud de la relación contractual, el Municipio tendrá derecho a lo siguiente:

- a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal y/o las cláusulas excepcionales del Contrato, en caso de que se encuentre mérito para ello.
- b) Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual.
- c) Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato.
- d) Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato.
- e) Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por LA CONTRATISTA.
- f) Promover las acciones de responsabilidad en contra del contratista y su garante en caso de ser necesario.

J. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades:

- a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica.
- b) Proponer al Municipio, las modificaciones del presupuesto, cuando lo considere necesario o conveniente para la ejecución de la obra, elaborando los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra.
- c) Conocer y cumplir con la normatividad Técnica vigente relacionada con la adecuada ejecución de las actividades de obra contratadas para garantizar su calidad y estabilidad
- d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual. En caso de que sea necesario el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo calificado y respecto del cual se haya hecho alguna exigencia en el pliego de condiciones, deberá presentar la justificación valedera ante el Supervisor y la hoja de vida del reemplazante, quien deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones, para efectos de su aprobación.
- e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos nodarán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el Municipio
- f) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, socio-ambiental, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.
- g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- h) Suministrar todos los materiales, equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en los sitios de las obras.
- i) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales de obra, insumos, muebles, y demás elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
- k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- l) Demoler por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, y que como consecuencia presente defectos de estabilidad, y Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de las obras.
- m) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe

permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes del Municipio.

- n) Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- o) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma.
- p) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general presentar toda la información y documentación requerida por el Supervisor.
- q) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el municipio únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **q)** Revisar, junto con el supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios y especificaciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- r) El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, de higiene, de salud ocupacional, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- s) Tramitar las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes.
- t) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra.
- u) Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- v) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto de ser necesario y responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.
- w) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra.
- x) Recibir las visitas de campo que hagan los funcionarios de la entidad contratante para verificar el cumplimiento y ejecución del contrato.
- y) Cumplir con el avance de obra conforme al plazo de ejecución previsto en el contrato.
- z) Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
- aa) Responder los llamados del supervisor para la priorización de los mantenimientos en determinada edificación, dentro de las 24 horas siguientes al registro del recibo del requerimiento vía correo electrónico.

2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:

- a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
- b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- c) Atender y acatar las instrucciones, observaciones, lineamientos y orientaciones escritas de la supervisión directamente, que impartan durante la ejecución del contrato, y responder por escrito aquellas en las que no esté de acuerdo, dando la argumentación del caso, so pena de responder en conjunto con la supervisión por cualquier perjuicio que se cause con la instrucción, observación, lineamiento u orientación.
- d) Constituir y mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las garantías que demande la ejecución del contrato.
- e) Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el Supervisor del contrato
- f) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
- g) Presentar las facturas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
- i) Mantener en su planta de personal, durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si ello fuere así, aportando el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo.
- j) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
- k) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes::

- A. Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en el pliego de condiciones siempre que se halle dentro del presupuesto oficial.
- B. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.
- C. Contratar la interventoría de las obras contratadas.
- D. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.
- E. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- F. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- G. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del interventor.
- H. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- I. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- J. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- K. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- L. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Licitación.

- M. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- N. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- O. Ejercer la supervisión general del contrato.
- P. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Q. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

K. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre el MUNICIPIO y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a:

- a) Al cumplimiento del contrato si este se da antes del vencimiento del plazo de ejecución
- b) La expiración del término previsto para la ejecución del contrato c) la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o d) la fecha del acuerdo que la disponga.

El proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el contratista, quien la presentará para la aprobación del supervisor del contrato, este a su vez, puede solicitar modificaciones, adiciones o supresiones al acta, las cuales serán obligatorias para el contratista, quien, en caso de no encontrarse de acuerdo con el interventor, deberá plasmar su salvedad al respecto en el acápite que para ello se disponga en el acta, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que no sea posible la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, este se liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo de cuatro (4) meses dispuestos para la liquidación de mutuo acuerdo.

Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma.
- Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
- Cuando hayan transcurrido cuatro (4) meses desde el Cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que este se hubiere liquidado bilateralmente.

L. REGULACIÓN JURÍDICA

EL presente proceso de selección de contratista y el contrato que de él se derive, se regularán por las normas de contratación estatal vigentes, por las normas del derecho civil y comercial en lo que no contravengan las primeras, y por las normas que regulen el sector al que pertenece el objeto del contrato enunciadas en el Análisis del sector de la contratación, entre ellas cabe mencionar:

- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 115° de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto – Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015

EL PUEBLO PRIMERO

Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

Página 1 de 65

- Ley 1882 de 2018
- Decreto 392 de 2018

M. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Los requisitos habilitantes serán:

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Experiencia general reportada en el certificado del RUP	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/ No Cumple
Capacidad residual de contratación	Cumple/ No Cumple
Equipo mínimo de trabajo	Cumple/ No Cumple

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Dado que de conformidad con los artículos 2, 8 y 23 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 365 de 1994) solo las personas naturales, las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, exclusivamente ellas podrán participar en el presente proceso de selección de contratistas.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el contratante, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla. De todas maneras, quien firme la carta de presentación de la oferta deberá ser ingeniero electricista o ingeniero electrónico, en su defecto, dicha carta deberá estar avalada por uno, quien aportará copia de su cédula de ciudadanía, de su matrícula profesional y una certificación de vigencia de la misma.

En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, Mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta. En este caso la oferta deberá estar avalada como ya se explicó.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos

previsibles efectuada por la entidad, y que declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio, a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, Ley 617 de 2000 y Ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de LA ENTIDAD TERRITORIAL.

La ENTIDAD TERRITORIAL podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la oferta.

2. CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Los representantes legales extranjeros, deberán presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliados en Colombia, presentarán la copia de la Cédula de extranjería.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

(Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural). Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, y deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2019. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

4. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:

El proponente también podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe aportar Copia del acuerdo para conformar el consorcio, la unión temporal o la mencionada sociedad, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL deberá obtener el NIT respectivo,

así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los párrafos anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso de tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de liquidación del mismo.

5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo. El certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, expedido este año por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

6. SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:

(Del proponente singular y de los integrantes del proponente plural -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002). El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acreditará así:

- **Si es persona jurídica**, la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **Si es persona natural**, deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y tal declaración deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso. Si no tiene empleados deberá manifestarlo así y declarar que él o ella se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **Si es proponente plural**, deberá cada uno de sus miembros declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT–:

El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes. En el mencionado registro deberá encontrarse inscrita como actividad económica principal o secundaria, la identificada con el código CIIU Rev. 4 A.C. cualquiera de las identificadas con los siguientes códigos: 4321 denominada: "Instalaciones eléctricas"; o, 3314 denominada: "mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico". En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y surepresentante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

12. LIBRETA MILITAR:

El proponente deberá presentar copia de ella solo si es personanatural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Esta deberá presentarse en los términos del literal A de la Sección XII de este documento.

B. EXPERIENCIA GENERAL REPORTADA EN EL CERTIFIADO DEL RUP

Para habilitar dentro del presente proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones de experiencia:

El proponente deberá tener reportado en su certificado del RUP, en relación a los contratos ejecutados, dos (2) contratos cuya suma de valores sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2022, los cuales deben haber sido ejecutados dentro de los diez (10) últimos años anteriores al cierre del proceso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso en lo concerniente a optimización de unidades sanitarias, mantenimiento o manejo de vertimientos de aguas residuales.

Los contratos aportados los cuales deben estar clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC que se en el registro único de proponente que se señalan a continuación hasta el tercer nivel:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
81141800	ADMINITRACION DE INSTALACIONES

El proponente deberá indicar en su oferta, los números consecutivos del reporte de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, en el cuadro dispuesto para el efecto en el anexo de certificación de requisitos habilitantes adjunto al pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar esta experiencia general con el aporte de su certificado del RUP.

Nota: Dado que el certificado del RUP, informa:

- El porcentaje de participación del proponente o del integrante del proponente dentro del proponente plural que ejecutó el contrato, y,
- El valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación
- Ambos datos serán tenidos en cuenta para la verificación de cumplimiento de la experiencia aquí exigida.

C. EXPERIENCIA ESPECIFICA REPORTADA EN EL CERTIFICADO DEL RUP

- A) Uno de los contratos validos como experiencia general deberá tener como actividades la actualización de planes en manejo de vertimientos, mantenimiento de alcantarillado, el cual se debe haber ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del proceso, y estar clasificado en el Registro Único de proponente en el código UNSPSC anteriormente descrito.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar por lo menos los siguientes indicadores con base en la información financiera inscrita en su certificado de inscripción en el RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.80
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,45
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 10,00

Para el caso de consorcio o unión temporal, los anteriores indicadores se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IFPP = \frac{((C1M1 * \%participación) + (C1M2 * \%participación) + (...))}{(C2M2 * \%participación) + (...)} \frac{((C2M1 * \%participación) + (...))}{(C2M2 * \%participación) + (...)}$$

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural
 C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
 C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
 C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
 C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los **Proponentes individuales** cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos

por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que el dividendo (utilidad operacional) sea un valor **igual o superior** al 10% del presupuesto oficial.

- A los **Proponentes plurales**, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma de los dividendos (utilidad operacional) del indicador de los integrantes del proponente multiplicado por el porcentaje de participación respectivo, sea un valor **igual o superior** al 10% del presupuesto oficial.

En caso de incumplir alguno de los indicadores financieros, la propuesta se calificará como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre active	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IOPP = ((C1M1 * \%participación) + (C1M2 * \%participación) + (...)) / ((C2M1 * \%participación) + (C2M2 * \%participación) + (...))$$

Donde:

IOPP: Índice de organizacional del proponente plural

C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1

C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2

C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1

C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitara para ser evaluada.

F. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KR).

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación igual o superior a la suma de **SESENTA Y UN MILLÓN, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$ 61.999.999,15)**, producto de la siguiente operación aritmética:

Presupuesto oficial estimado (POE):	\$61.999.999,15
Anticipo: N/A	\$0
Capacidad residual = POE – Anticipo =	\$61.999.999,15

Nota: No se incluye el plazo de ejecución del contrato como variable de la formula anterior puesto que es inferior a doce (12) meses.

La Kr de los proponentes plurales será la suma de las Kr de sus miembros teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

El proponente deberá proporcionar la información solicitada por el pliego de condiciones y diligenciar el formato para el cálculo de la capacidad residual adjunto al mismo, y la información que allí se inscriba se entiende dada bajo la gravedad de juramento.

G. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

El proponente deberá ofrecer y comprometerse a mantener durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por lo menos el siguiente personal, en caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo mínimo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará NO HABIL TÉCNICAMENTE.

1. DIRECTOR DE PROYECTO

- Formación: Deberá ser Ingeniero ambiental lo que acreditará aportando la copia de su Diploma emitido por la Institución Educativa, con una experiencia general desde la fecha de acreditación del respectivo grado o expedición de la tarjeta profesional, la cual se acreditará con la certificación del COPNIA, mayor a DIEZ (10) años contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso., deberá contar con conocimientos en salud ocupacional, y seguridad industrial.
- Experiencia específica: deberá contar con una experiencia laboral como ingeniero ambiental residente, con tiempo de ejecución mayor a cinco (5) meses, con entidades públicas o privadas.
- Dedicación: 100% para con la ejecución del proyecto.

N. CRITERIOS DE EVALUACION

El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; en la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán: El precio, la calidad, y el apoyo a la industria nacional, de manera que en la evaluación de las ofertas EL MUNICIPIO realizará la ponderación de los mencionados factores de acuerdo con los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

EQUIPO PROFESIONAL	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PREFERENCIA PERSONAL CON DISCAPACIDAD	75 PUNTOS
CONDICIONES ESPECIFICAS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	200 PUNTOS
ECONÓMICA	500 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES	25 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

A. FACTOR ECONÓMICO – PRECIO- (500 PUNTOS)

La Entidad otorgará 500 puntos a la oferta económica válida que luego de ser verificada y corregida (si es el caso) aritméticamente, tenga el menor valor, y les otorgará puntaje a las demás usando la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. EQUIPO PROFESIONAL

En ningún caso el municipio de la JAGUA IBIRICO adjudicará la propuesta a proponentes que hayan obtenido menos de 160 puntos en esta fase, y deberá aportar el siguiente equipo profesional de apoyo a los trabajadores en misión, así:

EQUIPO DE PROFESIONALES	REQUISITOS ACADEMICOS.	EXPERIENCIA	PUNTAJE
INGENIERO AMBIENTAL	Título Profesional en Ingeniero Ambiental con conocimientos en evaluación de impactos ambientales, así mismo, haber obtenido el título mayor de cinco (5) años contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.	Deberá acreditar mediante certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas haber desarrollado actividades laborales de gestión ambiental, dentro de los últimos 3 años contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.	100 PUNTOS

Cada profesional propuesto deberá acreditar:

El diploma y acta de grado del título profesional.

Copia de la Tarjeta Profesional.

Copia de los antecedentes disciplinarios de la profesión, emitido por la autoridad competente, no mayor a un (1) meses contados a partir del cierre del proceso.

Nota. Para el profesional de la salud, copia de la resolución de prestador de servicios de salud expedida por la secretaría de salud departamental, así como el RETHUS.

En cuanto a la experiencia, está deberá acreditarse:

Constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde laboró o labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Nota. En el evento de que el profesional se encuentre dentro de la empresa, por un término mayor o igual establecido en cada uno de los requisitos, el proponente deberá indicar, cuál experiencia se toma como general y cuál como específica.

Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el profesional propuesto y todos los documentos soportes de los requisitos académicos y experiencia.

Los profesionales propuestos a la fecha de cierre de la presente selección deben tener vinculación con el proponente, el cual será demostrado con el contrato respectivo.

Si el proponente que no acredita la totalidad de la información, o esta sea parcial, o no incluya la información completa anterior tendrá cero (0) puntos en cada uno de los respectivos ítems.

La misma puntuación obtendrá sino allega la carta de intención o no demostrar vínculo con el proponente a la fecha del cierre del proceso, a pesar de obtener puntaje en los ítems.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Se asignarán 100 puntos como incentivo a la industria nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo

2del Decreto 680 del 2021.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación de trata de un servicio y no de suministro de bienes y que una vez consultado el Registro de Productores de bienes colombianos, no se encontró por razones obvias (por no tratarse de un bien o mercancía) el servicio relacionado, se asignará el puntaje según lo establecido en la parte segunda del numeral 3 del artículo 2 del citado Decreto, es decir, al proponente que demuestre tener vinculado el 50% del total del personal que se manejará para la ejecución del contrato como empleados o contratistas por prestación de servicios que sean colombianos.

El proponente deberá presentar a través de escrito suscrito por el Representante legal, donde indique que el personal que se manejará para la ejecución del contrato como empleados o contratistas por prestación de servicios que sean colombianos y se verificará en los documentos de todo el personal aportados con la propuesta para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en su anexo técnico. Si el proponente que no allega la certificación, tendrá cero (0) puntos.

D. PREFERENCIA PERSONAL CON DISCAPACIDAD (75 PUNTOS)

El oferente que posea dentro de su nómina un máximo de tres (3) personas con algún tipo de discapacidad y vínculo laboral mayor a tres (3) meses, debe acreditar la información, allegando el contrato laboral, el pago de laseguridad social de los últimos tres (3) meses, así como un certificado de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio donde se va a ejecutar el contrato de su condición, o, con el certificado de pérdida de capacidad certificada por la EPS. Reunido los anteriores requisitos, el proponente podrá optar los siguientes puntos:

DESCRIPCION DE LA OPACION	PUNTAJE OTORGADO
1 a 2 Trabajadores en Condición de discapacidad	50
3 y más trabajadores en condición de discapacidad	75

Si el proponente que no acredita la totalidad de la información, o esta sea parcial, o no incluya la información completa anterior tendrá cero (0) puntos.

E. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y terminado a satisfacción de la entidad contratante, 1, 2, 3 o hasta 4 contratos los cuales pueden ser los mismos que se utilicen para acreditar la experiencia general, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyos objetos hayan sido MANTENIMIENTO U OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE GUAS RESIDUALES O UNIDADES SANITARIAS", y siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

# de Contratos	Equivalencia mínima de la suma de los valores de loscontratos en SMMLV que aparecen en el certificado del RUP	Puntaje
1	Su valor en SMMLV deberá ser igual o mayor al 17,5% del presupuesto expresado en SMMLV a 2022 (10.8 SMMLV)	50 puntos
2	La suma de sus valores en SMMLV deberá ser igual o mayor al35% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV a 2022 (21.6 SMMLV)	100 puntos
3	La suma de sus valores en SMMLV deberá ser igual o mayor al 52,5% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV a 2022 (32.5 SMLMV)	150 puntos
4	La suma de sus valores en SMMLV deberá ser igual o mayor al 70% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV a 2022 (43.3 SMMLV)	200 puntos

Para acreditar las condiciones anteriores el proponente deberá aportar respecto de cada uno de los contratos que pretenda hacer valer: **a)** copia de los contratos, **b)** acta de liquidación o acta de entrega final de obra. **c)** Señalar a qué número consecutivo de reporte de contrato en el certificado del RUP, corresponde el (os) contrato(s) aportado(s).

En caso de que el contrato que pretenda el proponente hacer valer para cumplir con el requisito de experiencia específica, este siendo o haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación, según sea el caso.

F. EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.14, la entidad establece que:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de

cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

G. CRITERIOS DIFERENCIADORES. Dando cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas esta entidad establece para el presente proceso:**

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

F.1 INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar por lo menos los siguientes indicadores con base en la información financiera inscrita en su certificado de inscripción en el RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.80
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,35
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 10,00

Para el caso de consorcio o unión temporal, los anteriores indicadores se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IFPP = \frac{((C1M1 * \%participación) + (C1M2 * \%participación) + (...))}{(C2M2 * \%participación) + (...)} ((C2M1 * \%participación) + (...))$$

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

Página 1 de 65

C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los **Proponentes individuales** cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que el dividendo (utilidad operacional) sea un valor **igual o superior** al 10% del presupuesto oficial.
- A los **Proponentes plurales**, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma de los dividendos (utilidad operacional) del indicador de los integrantes del proponente multiplicado por el porcentaje de participación respectivo, sea un valor **igual o superior** al 10% del presupuesto oficial.

En caso de incumplir alguno de los indicadores financieros, la propuesta se calificará como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

H. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre active	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,5

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IOPP = \frac{((C1M1 * \%participación) + (C1M2 * \%participación) + (...))}{((C2M1 * \%participación) + (C2M2 * \%participación) + (...))}$$

Donde:

IOPP: Índice de organizacional del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitara para ser evaluada.

H. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Municipio de la Jagua de Ibirico.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de la Jagua de Ibirico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

El Municipio de La Jagua de Ibirico para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Municipio de la Jagua de Ibirico realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes junto con su propuesta económica

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los pliegos de condiciones; entre otras:

1. Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los pliegos de condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales o de los requisitos específicos de admisibilidad.
2. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los datos del proceso de selección, o iv) sea parcial (si en los datos del proceso de selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
4. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causa de disolución no enervada antes del cierre del proceso de selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
5. cuando el proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable o de rechazo en los pliegos de condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
7. Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.
8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
9. Cuando una misma persona natural o jurídica, haga parte como socio, unido temporalmente o consorciado, en la presentación de varias propuestas. En este caso todas las propuestas serán inadmisibles.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador que para tal efecto designe el ordenador del gasto en el acto de apertura, en todo caso se observará lo previsto en el Manual de Procedimientos para la Contratación DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, adoptado mediante Decreto 00239 del 31 de julio de 2014. La Oficina Asesora Jurídica, acompañará a este comité en la consolidación del informe de evaluación, y su publicación.

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Los proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los datos del proceso de selección. (5 días hábiles).

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso (copia dura), en el lugar, plazo y horario indicados en el cronograma del Proceso de selección

Las observaciones al informe de evaluación presentada en tiempo y lugar serán resueltas en el acto o audiencia que contenga la decisión de adjudicación o de declarar desierto el proceso de selección.

O. ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DECLARATORIA DE DESIERTA, CAUSALES DERECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

1. ADJUDICACIÓN

EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Proceso de selección, en audiencia pública conforme a las normas vigentes en materia de contratación. Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública de adjudicación y comunicada a los demás proponentes en tal audiencia, o a través de la página web.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la LEY 1150 de 2007.

2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos del Proceso de selección, EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no hacerlo, EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

3. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la alcaldía, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 9 inciso 3., en concordancia con el artículo 25 numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5.

La Alcaldía dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes.

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
- Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso
- Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 5 y 22 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando en la evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad, el PROPONENTE presente en la propuesta económica un valor que sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
- Estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación
- Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
- En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria
- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los pliegos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del Proceso de selección.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

- Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General del República

Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:

- Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal
- Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal
- Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación
- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando la ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO, descubra o compruebe la falsedad o falta de veracidad en la documentación presentada para esta Proceso de selección, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- Cuando durante el proceso de Proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa en la visita de obra programada de acuerdo en el presente pliego de condiciones.
- Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Proponente seleccionado, al igual que a los restantes Proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el Contrato y la garantía única debidamente aprobada; y siempre que el primero hubiere aportado los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía cuando el acto administrativo por medio del cual EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO declara desierto del Proceso de selección, quede en firme.

P. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Obras del Municipio de La Jagua de Ibirico, quien deberá dar plena aplicación del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las actividades específicas y obligaciones generales del contratista.

El supervisor tendrá las siguientes facultades:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
6. Informar al Jefe de la Oficina de Contratación cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.
8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Q. ACUERDOS COMERCIALES

En este punto analizaremos la incidencia que tienen los Acuerdos Comerciales en la fijación de los costos de la consultoría y la participación de proponentes extranjeros dentro del proceso de selección y/o ejecución del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La entidad debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales

El compromiso adquirido por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales es de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad pues estos son Ley de la República y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento No. M-MACPC-02 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción de Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de al Contratación cubierta por el de Acuerdo Comercial
Canadá	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Chile	Si	No	No Aplica	No Aplica
Estado Unidos	No	No aplica	No Aplica	No Aplica
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Liechtenstein	Si	No	No Aplica	No Aplica
Suiza	Si	No	No Aplica	No Aplica
México	No	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Unión Europea	Si	No	No Aplica	No Aplica

R. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente Proceso de Contratación es inferior a cientoveinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), por lo tanto, **la presente convocatoria Sí puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales**, puesto que no sobrepasa el valor del umbral suministrado por el MinCIT de Colombia, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, equivalente a la suma de \$380.778.000.

De acuerdo con lo previsto en el decreto 1860 de 2021 en su **ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Atendiendo a lo anterior, EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, limitará la presente convocatoria a MIPYMES NACIONALE, siempre y cuando reciba hasta un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, solicitudes de tal limitación de por lo menos dos (2) de ellas, que tengan como mínimo un (1) año de existencia previo a la convocatoria del Proceso de Contratación adjuntando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.

Incluso, podrá limitarse a MIPYMES Nacionales, domiciliadas en el DEPARTAMENTO DEL CESAR o en el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, acreditando su domicilio con el aporte de su registro mercantil o su certificado de existencia y representación legal.

De acuerdo a lo anterior y por darse los presupuestos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 DE 2021, en su artículo 5, el presente proceso de selección será limitado a **MIPYME Municipal**, lo cual corresponde al Municipio de La Jagua de Ibirico.

S. EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.14, la entidad establece que: Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CRITERIOS DIFERENCIADORES. Dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas esta entidad establece para el presente proceso:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

T. RIESGOS

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración	2 + 3 = 5
Categoría	Riesgo Medio
Asignación	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Impacto luego del tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor y Secretaría de hacienda.	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso
	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato

No.	2	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal	
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3+ 1= 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio	
Impacto luego del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	

ejecución del contrato?	
Responsable del tratamiento	Supervisor, asesor en contratación del Municipio
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.
Fecha estimada	

en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo				
Monitoreo y revisión	<table border="1"> <tr> <td>¿Cómo se realiza el monitoreo?</td> <td>El Supervisor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato</td> </tr> <tr> <td>Periodicidad</td> <td>Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo</td> </tr> </table>	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El Supervisor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo
¿Cómo se realiza el monitoreo?	El Supervisor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato				
Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo				

No.	3								
Clase	Específico								
Fuente	Externo								
Etapas	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución								
Tipo	Económico								
Descripción	Variación de precios de materiales o insumos para la obra								
Consecuencia	Incremento o disminución del precio de los materiales o insumos de la obra o desabastecimiento de los mismos, puede causar desequilibrio económico del contrato								
Probabilidad	Posible								
Impacto	Mayor								
Valoración	3 + 4 = 7								
Categoría	Riesgo alto								
Asignación	Municipio								
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Actualización o revisión de precios, adición en valor del contrato, o liberación de recursos de la disponibilidad presupuestal que soporta el pago del valor del contrato al momento de la liquidación								
Impacto de tratamiento	<table border="1"> <tr> <td>Probabilidad</td> <td>Posible</td> </tr> <tr> <td>Impacto</td> <td>Mayor</td> </tr> <tr> <td>Valoración</td> <td>3 + 4 = 7</td> </tr> <tr> <td>Categoría</td> <td>Riesgo alto</td> </tr> </table>	Probabilidad	Posible	Impacto	Mayor	Valoración	3 + 4 = 7	Categoría	Riesgo alto
Probabilidad	Posible								
Impacto	Mayor								
Valoración	3 + 4 = 7								
Categoría	Riesgo alto								
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí								
Responsable del tratamiento	Supervisor / Secretaría de Hacienda								
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se tenga la certeza de la noticia de alza, certificada por entidad competente o sea un hecho notorio								
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se revisen y actualicen los precios, y estos sean aceptados por ambas partes.								

Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza monitoreo?	se el	Cuando se levanten las actas de acuerdo de actualización de precios
	Periodicidad		Cada vez que haya cambio de vigencia, cuando cambien las condiciones de mercado, cuando se anuncien las alzas o disminuciones de precios en los periódicos económicos de circulación nacional.

No.	4
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción	Cambio del mercado bancario
Consecuencia	Reducción o aumento de las tasas de interés o del costo neto de la carga transaccional
Probabilidad	Improbable
Impacto	Insignificante
Valoración	2 + 1 = 3
Categoría	Riesgo bajo
Asignación	Contratista

Tratamiento	Aceptar el riesgo: El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Insignificante	
	Valoración	2 + 1 = 3	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta ejecución contrato?	la del	Si	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Secretaría de Hacienda		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se aplique la nueva medida bancaria, no se tiene el dato exacto		
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza monitoreo?	se el	El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar, o por comunicación del contratista, quien debe aportar los soportes del caso a solicitud del Supervisor
	Periodicidad		Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario

No.	5		
Clase	Específico		
Fuente	Externo		
Etapa	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Accidente laboral sin daño a terceros		
Consecuencia	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal vinculado por contrato de trabajo por el contratista con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones		
Probabilidad	Posible		
Impacto	Moderado		
Valoración	3 + 3 = 6		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Contratista		
Tratamiento	Transferir el riesgo: Cobro de licencias y tratamientos médicos a la ARL; Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual. El cumplimiento de la obligación de mantener en óptimos niveles la seguridad industrial exigida, será vigilada por el Supervisor del contrato.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible	
	Impacto	Moderado	
	Valoración	3 + 3 = 6	
	Categoría	Riesgo alto	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí		
Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha del accidente		
Fecha estimada en que se completa	Cuando se indemnizan los perjuicios, se haya prestado la atención médica del caso, y se haya revisado todo el plan de seguridad industrial y salud ocupacional para corregir las fallas que dieron lugar al accidente.		

tratamiento			
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza el monitoreo?	se el	Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la aseguradora.
	Periodicidad		Cada vez que ocurra un accidente

No.	6		
Clase	Específico		
Fuente	Externo		
Etapa	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Accidente en la obra o en su área de influencia		
Consecuencia	Transferir el riesgo: Cuando cualquier persona diferente a los miembros del equipo de trabajo, que se encuentre autorizada o no por el contratista, a estaren el lugar de la obra o en la zona de influencia de la misma, sufra un accidente, lesiones o daños a su integridad física, mental o moral, en virtud de los trabajos que se estén realizando.		
Probabilidad	Raro		

Impacto	Moderado	
Valoración	1 + 3 = 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Efectividad de la Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha del accidente	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se indemnizan los perjuicios.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el pago efectivo de los montos por concepto de indemnización de perjuicios o la noticia de su asunción por la aseguradora.
	Periodicidad	Cada vez que ocurra un accidente

No.	7	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 = 8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor

	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o el atraso en la programación de la obra.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza se el monitoreo?	Con la asistencia del Supervisor al sitio de la obra y dejando constancia en la bitácora respectiva, haciendo requerimientos para el avance de la obra
	Periodicidad	Diaria

No.	8	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tenga lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración municipal.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza se el monitoreo?	Solicitando mensualmente la nómina de pago.
	Periodicidad	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el constructor y su personal de trabajo

No.	9
Clase	General
Fuente	Externo

Etapas	De selección, contratación y ejecución
Tipo	De Administración
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y pago de obligaciones parafiscales.

Consecuencia	No obtener pagos parciales del valor del contrato. Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.		
Probabilidad	Posible		
Impacto	Moderado		
Valoración	3 + 3 = 6		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Contratista		
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudadas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.		
Impacto de tratamiento luego de ejecución del contrato?	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	
	Categoría	Riesgo Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, generan cesación de los pagos parciales de la obra, de manera que esta se queda ilíquida y si el contratista no tiene la suficiente capacidad para financiar la obra, esta se paraliza.		
Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último dígito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto de entregas parciales de obra		
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza se el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales.	
	Periodicidad	Mensual	

No.	10
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Suministro de materiales de construcción de mala calidad
Consecuencia	Mala calidad de la obra, inestabilidad de la obra.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Mayor
Valoración	2 + 4 = 6
Categoría	Riesgo alto
Asignación	Contratista

Tratamiento	Transferir el riesgo: No recibo de obras ejecutadas, demolición de las mismas y reconstrucción. Efectividad de la garantía de única de cumplimiento del contrato por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. El Supervisor de la obra verificará la buena calidad de los bienes utilizados para la construcción.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se evalúen las obras para efectos de su recibo parcial y final y cuando se esté recibiendo el mobiliario, o una vez en uso, presente deterioro prematuro en su presentación y/o utilidad.	
Fecha estimada en que se completa el	Al momento en que se hagan los mejoramientos y reconstrucciones de las obras; o, Cuando se haga efectiva la garantía del caso.	

tratamiento					
Monitoreo y revisión	<table border="1"> <tr> <td>¿Cómo se realiza el monitoreo?</td> <td>Por observación diaria del proceso constructivo, con los resultados de ensayos y laboratorios.</td> </tr> <tr> <td>Periodicidad</td> <td>Diaria y mensual según sea el caso.</td> </tr> </table>	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por observación diaria del proceso constructivo, con los resultados de ensayos y laboratorios.	Periodicidad	Diaria y mensual según sea el caso.
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por observación diaria del proceso constructivo, con los resultados de ensayos y laboratorios.				
Periodicidad	Diaria y mensual según sea el caso.				

No.	11	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Insuficiencia en el suministro de materiales, insumo, equipos, herramientas y maquinaria.	
Consecuencia	Retrasos, sobrecostos, paralización de la obra.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	1 + 5 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista / Municipio si se trata de desabastecimiento en el mercado nacional.	
Tratamiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia: El Supervisor se cerciorará de que el contratista proporcione a su personal las cantidades de materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra, de lo contrario, denunciará la situación al supervisor para la imposición de multas. Debe buscarse nuevos proveedores.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Mayor
	Valoración	1 + 4 = 5
	Categoría	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	A partir del momento en que se presenten atrasos por falta de materiales, insumo, equipos, herramientas y maquinaria.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista logre ponerse al día con la programación de la obra.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza se el monitoreo?	Verificando los materiales e insumos en bodega, los pagos puntuales a los proveedores y la cantidad de los materiales e insumos transportados hasta el sitio de la obra.
	Periodicidad	Diaria

No.	12	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Falta de idoneidad en el equipo de trabajo	
Consecuencia	Mala calidad de la obra, inestabilidad de la obra, retrasos, sobrecostos.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia: Reemplazo de personal. Corrección de errores constructivos, demoliciones, mejoramientos y reconstrucción. El supervisor del contrato avalará la mano de obra objeto de vinculación.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado

	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifique la falta de idoneidad y capacidad del personal de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se contrate el personal idóneo y capacitado para la construcción de la obra	
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza se el monitoreo?	Revisando y avalando hojas de vida y capacidad y verificando de decisión en el sitio de la obra
	Periodicidad	Diaria

No.	13
Clase	Específico



Fuente	Externo		
Etapa	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Inestabilidad y mala calidad de la obra		
Consecuencia	Deterioro prematuro de la obra, fraccionamiento o fisura en estructuras, demoliciones, mejoramientos, reconstrucciones.		
Probabilidad	Improbable		
Impacto	Catastrófico		
Valoración	2 + 5 = 7		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Contratista		
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato por el amparo de estabilidad y calidad de la obra		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Moderado	
	Valoración	2 + 3 = 5	
	Categoría	Riesgo Medio	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí		
Responsable del tratamiento	Contratista / Aseguradora		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	A la terminación de la obra generalmente, a menos de que antes de tal fecha se observe deterioro prematuro de la obra		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se realicen los trabajos para dar mayor estabilidad y durabilidad a la obra.		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con ensayos, laboratorios, verificación de las condiciones de durabilidad y estabilidad de la obra.	
	Periodicidad	Mensual	

	en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.		
Probabilidad	Raro		
Impacto	Insignificante		
Valoración	1 + 1 = 2		
Categoría	Riesgo bajo		
Asignación	Proponentes		
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro	
	Impacto	Insignificante	
	Valoración	1 + 1 = 2	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	No		
Responsable del tratamiento	Entidad contratante		

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, verificando el comportamiento de los proponentes en las audiencias del proceso, revisando si estos han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc.	
	Periodicidad	Durante el término de evaluación de las ofertas	

No.	15		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapa	Selección		
Tipo	Económico		
Descripción	Ofertas Económicas artificialmente bajas		
Consecuencia	Rechazo de los oferentes		
Probabilidad	Raro		
Impacto	Insignificante		
Valoración	1 + 1 = 2		
Categoría	Riesgo bajo		
Asignación	Proponente		
Tratamiento	Evitar el riesgo: Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, frente a los valores estimados como producto del estudio de mercado.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro	
	Impacto	Insignificante	
	Valoración	1 + 1 = 2	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	la del	Sí	
Responsable del tratamiento	La entidad contratante		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Al inicio del término de evaluación de las ofertas		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	El día de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierto del proceso.		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la comparación de precios de mercado y los precios de las ofertas	
	Periodicidad	Una sola vez	

No.	16		
Clase	General		
Fuente	Externo		

Etapa	De contratación		
Tipo	De perfeccionamiento		
Descripción	No firma del contrato		
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.		
Probabilidad	Improbable		
Impacto	Mayor		
Valoración	2 + 4 = 6		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Proponente		
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro	
	Impacto	Moderado	
	Valoración	1 + 3 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta ejecución contrato?	la del	Sí, pues retrasa la adjudicación y por ende la celebración y el cumplimiento del contrato.	
Responsable del tratamiento	Contratante		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firmar el contrato		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.		
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza el monitoreo?	se el	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto	

No.	17		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapa	De contratación		
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato		
Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas, no pago de impuestos que origina la suscripción del contrato		
Consecuencia	No inicio de la prestación del servicio		
Probabilidad	Improbable		
Impacto	Catastrófico		
Valoración	2 + 5 = 7		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Contratista		
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro	
	Impacto	Catastrófico	
	Valoración	1 + 5 = 6	
	Categoría	Riesgo alto	
¿Afecta ejecución del	la del	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	

contrato?		
Responsable del tratamiento	Entidad Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad cuando se declara desierto el proceso	
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza monitoreo? Periodicidad	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio. En el momento de verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, y para efectos de aprobación de las garantías exigidas

No.	18		
Clase	Específico		
Fuente	Externo		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Responsabilidad civil extracontractual.		
Consecuencia	Reclamaciones de terceros por actuaciones, hechos, u contratista o los subcontratistas, causación de perjuicios.	omisiones	del
Probabilidad	Posible		
Impacto	Moderado		
Valoración	3 + 3 = 6		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Contratista		
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la póliza de garantía por responsabilidad civil extracontractual.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable	
	Impacto	Menor	
	Valoración	2 + 2 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta ejecución contrato?	la del	No	
Responsable del tratamiento	Contratista / Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha de conocimiento del hecho dañoso o con la noticia del acaecimiento del siniestro		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la indemnización de los perjuicios causados		
Monitoreo y revisión	y	¿Cómo realiza monitoreo? Periodicidad	Con la revisión de bitácora de obra, con la comprobación del resarcimiento del daño Cada vez que ocurra un siniestro
No.	19		
Clase	Específico		

Fuente	Externo			
Etapa	Ejecución			
Tipo	Operacional			
Descripción	Malas condiciones de disposición final de material sobrante			
Consecuencia	Contaminación, dificultad de tránsito, aumento del riesgo de accidente.			
Probabilidad	Posible			
Impacto	Menor			
Valoración	3 + 2 = 5			
Categoría	Riesgo medio			
Asignación	Contratista			
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Retención de sumas adeudadas al contratista, imposición de multas.			
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable		
	Impacto	Menor		
	Valoración	2+ 2= 4		
	Categoría	Riesgo bajo		
¿Afecta ejecución contrato?	la del	Sí porque no se cumple el ítem de limpieza		
Responsable del tratamiento	supervisor			
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez el Supervisor ordene la disposición final de material sobrante	adecuada	recolección, transporte	y
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se cumple la orden del Supervisor			
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la limpieza en el sitio de la obra y la actividad de disposición final de material sobrante		
	Periodicidad	Cada vez que se ejecute un ítem de obra que genere material sobrante.		

No.	20			
Clase	Específico			
Fuente	Externo / Interno			
Etapa	Ejecución			
Tipo	Operacional			
Descripción	Desequilibrio económico del contrato			
Consecuencia	Paralización, retraso			
Probabilidad	Posible			
Impacto	Mayor			
Valoración	3 + 4 = 7			
Categoría	Riesgo alto			
Asignación	Municipio			
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato			
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible		
	Impacto	Moderado		
	Valoración	3 + 3 = 6		
	Categoría	Riesgo alto		

¿Afecta ejecución contrato?	la del	Sí	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el constructor llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.		
Monitoreo y revisión	y	¿Cómo realiza el monitoreo?	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato
		Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.

No.	21		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapa	Ejecución		
Tipo	Socio-político		
Descripción	Alteración del orden Público		
Consecuencia	Suspensión del contrato; cerramiento de vías, daño de equipos, herramientas, maquinaria; bloqueo del servicio de transporte, Retrasos en el cumplimiento de la programación de actividades		
Probabilidad	Raro		
Impacto	Mayor		
Valoración	1 + 4 = 5		
Categoría	Riesgo bajo		
Asignación	Entidad Contratante		
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Disponer de miembros de la fuerza pública para el restablecimiento del orden y la paz, aplicar un plan de contingencia y usar las rutas críticas de la programación de actividades.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro	
	Impacto	Moderado	
	Valoración	1 + 3 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí		
Responsable del tratamiento	Supervisor, quien solicitará apoyo a la Secretaria de Gobierno para el acompañamiento de la fuerza pública		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Luego de la denuncia de alteración del orden público		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se restablece el orden público		
Monitoreo y revisión	y	¿Cómo realiza el monitoreo?	Por rendición de información del Supervisor contratista y el
		Periodicidad	Permanente

U. GARANTIAS

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del CONTRATANTE con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el contrato y su liquidación; y, (iii) la responsabilidad extracontractual que puede surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

Las garantías deberán tomarse así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso licitatorio, término que en todo caso no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta**.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de la ampliación, en caso de que lo solicite La ENTIDAD TERRITORIAL, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en la Web de la Adenda que informa dicha prórroga.

La no entrega de la garantía de seriedad junto a la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5º Ley 1882 de 2018)

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe tomar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor del Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos, a menos que estos últimos hayan tomado una garantía propia con el mismo objeto y que el Municipio sea el

asegurado; cuya suma asegurada debe ser equivalente al **doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) a 2022, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.** (Num. 3 Art. 2.2.1.2.3.1.17 Dcto. 1082 de 2015).

C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a EL MUNICIPIO como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

V. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones.	10 de junio 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 17 de junio de 2022 a las 5:00 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para solicitar limitación del proceso a MIPYMES.	Hasta el 22 de junio de 2022 a las 5:00 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del documento		SECOP II-



que contiene la respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas, Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	23 de junio de 2022 de 2022	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar manifestación de Interés.	Hasta las 5:00 p.m. del día 28 de junio de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 29 de junio de 2022 HASTA las 5:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas	Hasta el 30 de junio de 2022 hasta las 5:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Lugar y fecha límite de cierre y/opresentación de las ofertas.	1 de julio 2022 hasta las 10:00 a.m.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	Del 1 al 4 de julio de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	4 de Julio de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de los proponentes	Del 4 al 8 de julio de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para subsanar documentos	Hasta el 11 de julio de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	12 de julio de 2022	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato	

W. EMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios de desempate conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, Artículos 26 y 33 así:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

X. Causales para declarar desierto el proceso

El proceso de Selección Abreviada podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se observe en la audiencia de cierre, que algún sobre ha sido abierto antes del cierre.



En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

Y. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS A LOS PROPONENTES

No aplica.

XVIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Municipio consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios y el boletín de responsabilidad fiscal de conformidad con la Ley 1238 de 2008 y la Circular 05 de 2008 expedida por el Contralor General de la República y, como lo exigen los artículos 1 y 14 de la ley 962 de 2005, para determinar la inexistencia de causales que le impidan al adjudicatario suscribir el contrato.

Además, para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que requiera la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento, entre otros:

- Para un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización de los contratos y de conformidad con el Numeral 12 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, el MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Plazo para suscribirlo

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de Tres (3) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción y siempre antes de la vigencia fiscal.

Efectos de no suscribirlo

Si alguno de los proponentes favorecidos, injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado, el MUNICIPIO podrá adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía Artículo 30, Numeral 12 Ley 80 de 1993.

Condiciones para la suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano y nombrar un representante legal facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de la presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos

EL PUEBLO PRIMERO

Página 1 de 65

Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad el representante legal necesitase esa autorización.

Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, el registro presupuestal definitivo y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dado en el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO, a los veintitrés (23) días de junio de 2022.



CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Carlos Borrego Daza
Jefe Oficina de Contratación

ANEXO A - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Valledupar, D. C., _____ de ____ de 2022

Señores
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÉRICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
REF. : SELECCIÓN ABREVIDA – MENOR CUANTIA **SAMC-XXX /2022.**
Ciudad

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía XXXXXXXXXXXXXXXX, presenté oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados en particular nos comprometemos a **cumplir las especificaciones incluidas en el Anexo Técnico**, y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado la Página Web www.contratos.gov.co y conozco los documentos surgidos dentro del proceso.

E.- Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía de seriedad No. de la Compañía _____ por un valor de _____ (\$ _____), vigente hasta _____.

F.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

G.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

H.- Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

I.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

J.- Que el valor de la propuesta es: XX (\$ xxxxxxx) IVA INCLUIDO.

K.- Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios, debidamente numerados.

L.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

M.- Que el porcentaje de personal colombiano a utilizar en el contrato es
del

%Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____

ANEXO B - CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Valledupar., _____ de _____ de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
REF.: Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-003 /2022.**
Ciudad

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SGR-0007 /2022.

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en el proceso de la referencia y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más. 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____

ANEXO C - CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Valledupar, ____ de ____ de 2022

Señore
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Ciudad

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-XXXXX.

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-XXXXXXX**. Para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No. _____



ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F – CON – 034
Versión: 5 / 02-03-2016

ANEXO E - MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la
sociedad con _____

NIT _____, (o en nombre propio) identificado con cédula de
ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo
juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los
sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA,
cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores
a la presentación de esta certificación.

Firma:

Tarjeta Profesional No _____

En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser
firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

ANEXO I – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNAPERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en ____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC- XXX de 2022**, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”..**

SEGUNDO: Que es interés del Proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 2022.

Firma C.C.

NOTA. TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS DEBEN SUSCRIBIR EL DOCUMENTO, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:

REPRESENTANTE LEGAL:

PLAZO: XXXXXXXXXXXX VALOR: XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliada en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, en calidad de _____, actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO según delegación para contratar otorgada mediante el Decreto XXXXXXXXXXXX, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la empresa xxx, identificada con el Nit. xxxxxxxxxx, constituida mediante escritura pública N° XXX del XX de XXX de XXX de la Notaría XXX de XXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXX el XX de XXX de XXX bajo el No XX del libro respectivo, representada legalmente por xxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXX expedida en XXXX en su condición de Gerente, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio de XXX, la cual forma parte integrante del presente contrato, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Adjudicación No. 000_ del XX de abril de 2016, anexa al expediente precontractual y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011 y Decreto-Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las consideraciones incorporadas en los estudios previos y el pliego de condiciones. En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y otros impuestos a que hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará el valor del Contrato, en mensualidades vencidas, previa, presentación de factura, informe del Supervisor delegado, a satisfacción de Servicios prestados. El MUNICIPIO realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (Artículo 50 Ley 789 de 2002). **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de La Jagua de Ibirico. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El Plazo se establece en treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo no podrá sobrepasar el 31 de diciembre del 2022, previa suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** XXXXXXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: CUMPLIMIENTO:** XXXXXXXXX. **CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA.**

SUPERVISION DELEGADA: La Supervisión será ejercida por el jefe del archivo general secretario general y/o por quien este designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir con las obligaciones previstas en el Manual de interventoría del MUNICIPIO. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.1% del valor del Contrato, por cada semana de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley 1474 del 2011, y

EL PUEBLO PRIMERO

Página 1 de 65

Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENA PECUNIARIA: El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que EL MUNICIPIO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA, en los términos de la Ley 1474 del 2011. Esta pena se impondrá sin perjuicio que EL MUNICIPIO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. PARÁGRAFO: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de incumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la Liquidación unilateral por parte del MUNICIPIO, en los términos establecidos en ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de las garantías exigidas, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas en la respectiva planeación precontractual y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: constituye una obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto, al surgir la diferencia acudirán al juez natural del domicilio de la entidad del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO. b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. c) Estudios previos y acto administrativo de justificación de la contratación por Selección Abreviada- Menor Cuantía. d) Cuadro de asignación de riesgos. e) Estudios Previos. f) El certificado de disponibilidad presupuestal g) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del MUNICIPIO. VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN: Para todos los efectos el CONTRATISTA, recibirá notificaciones en su domicilio principal ubicado XXXXX CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA deberá constituir el Paz y Salvo Departamental. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Valledupar a los XXX días del mes de XXX de 2022.



ALCALDIA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F – CON – 034
Versión: 5 / 02-03-2016

ANEXO -PROPUESTA ECONÓMICA.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3A – 35 Oficina de Contratación – Tercer Piso

Página 1 de 65

